



en su mayoría, sobre temas de nuestra región. Nada mejor que esta iniciativa del Servicio de Publicaciones para el cumplimiento de esa labor social con la que debe comprometerse toda Universidad.

Este primer título se estructura en tres capítulos, uno de cada autor reseñado, y que se refieren sucesivamente a la gran propiedad, especialmente la forestal; a las áreas de montaña; y a las zonas de regadío. En los tres se analizan las estructuras agrarias actuales, para llegar a la conclusión de que en Extremadura se impone una urgente reforma agraria, para lo cual se aportan una serie de medidas que habrán de tenerse en cuenta.

*Ordenanzas del Concejo de Valencia de Alcántara.* Edición de DIEGO BOHORQUEZ JIMENEZ (Instituto Cultural «El Brocense», Cáceres 1982).

De acierto pleno puede considerarse la iniciativa de la I. C. «El Brocense» de editar las Ordenanzas de Valencia de Alcántara, pues si está caracterizada por algo la coyuntura del medievalismo peninsular en la última década es por la edición de fuentes, lo único que permitirá futuros estudios de envergadura sin la incomodidad y gran lentitud que conlleva la consulta de múltiples archivos.

A nivel general, esta publicación se agrega a un ya número estimable de ordenanzas municipales que conocieron con anterioridad la luz pública (Carmona, Lorca, Córdoba...), algunas de ellas extremeñas, como Cáceres.

Este tipo de fuentes es de gran importancia para el estudio de la sociedad bajomedieval de los siglos XIV y XV, al informarse de múltiples aspectos de la vida local, tanto en sus aspectos sociales y económicos como políticos e institucionales, como nos recuerda el autor a través de la sólida opinión de González Jiménez: «Estoy convencido de que estos textos legales esconden bajo su prosa fría y reiterativa gran parte de lo que fue la vida interna de los concejos medievales. Además, tales textos son tanto más preciosos por cuanto vienen a llenar en muchos casos lagunas existentes en la documentación de los archivos locales y, en otros, ilustran y completan esta misma documentación» (p. 7).

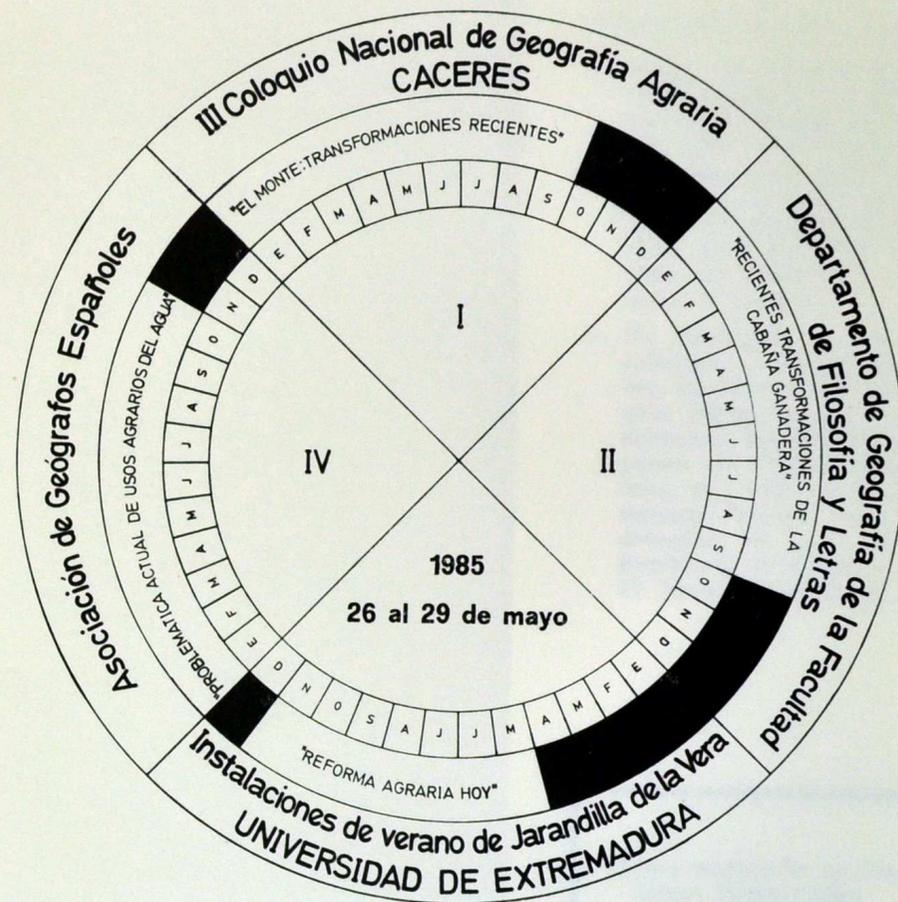
El libro consta de dos partes netamente diferenciadas: el estudio preliminar y la edición propiamente dicha de la fuente. El primer aspecto ocupa un espacio ligeramente inferior al tercio de la publicación, teniendo unos fines modestos, pues no estamos, sin lugar a dudas, ante un sólido estudio de historia rural y social, sino ante uno de los muchos estudios previos cuyo único fin, logrado en este caso, es introducir más fácilmente al lector en la fuente en cuestión. El autor ordena en su exposición temáticamente lo tratado en las ordenanzas, a las que se refieren un porcentaje amplio de las citas. Se nos antoja que éstas pueden dar mucho más de sí en futuros estudios, pues el realizado en este caso es superable, sin que en ningún momento queramos decir que el autor no haya cumplido con el fin que se ha propuesto, laudable en todos los sentidos, cual es sacar a la luz aquéllas.

Las ordenanzas ocupan algo más de los dos tercios restantes del libro. Datan éstas de 1489, siendo maestro de la orden de Alcántara don Juan de Zúñiga, creyéndose perdidas durante mucho tiempo al haber desaparecido del A. M. de Valencia de Alcántara a mediados del siglo pasado. A través de los veintidós títulos de que constan nos ilustran fundamentalmente de la actividad social y económica, pues sólo dos de ellos, precisamente los dos últimos, especifican la estructura política municipal.

Una de las características llamativas de la estructura señorial de la villa es el interés de la orden en la ganadería hasta el punto de que señale el autor que «las grandes dehesas de la orden constituyen la forma característica de propiedad que perdurará hasta el temprano comienzo del proceso desamortizador» (p. 64) conjuntamente con las tierras concejiles y las propiedades particulares, incidiendo dicha actividad ganadera en las explotaciones agrarias campesinas que reciben daños «en los cotos y acotadas, panes y viñas y otros lugares defendidos» (Ordenanzas municipales, p. 155). Junto a esto, la actividad de la orden viene definida por el interés en impedir la implantación en la villa de la nobleza laica titulada y monasterios importantes así como el surgimiento de una clase kulak autóctona, para lo cual existen graves impedimentos.

Las ordenanzas nos dibujan la coyuntura alcista del siglo xv, con la organización del terrazgo en hojás y pagos, la roturación de espacios incultos, etc..., que iría esencialmente en beneficio del detentador en forma monopolista del poder político, social y económico: la orden de Alcántara.

Estamos, por tanto, ante una edición acertada y necesaria para el estudio tanto de la villa en cuestión como de la baja edad media extremeña en particular, ante lo cual no cabe sino felicitar a la institución editora. — J. C. R.



Con este cartel la Asociación de Geógrafos Españoles anuncia el Congreso Nacional de Geografía Agraria, que en su tercera edición tendrá lugar en Jarandilla (Cáceres), del 26 al 29 de mayo de 1985, organizado por el Departamento de Geografía de la Universidad de Extremadura. El Congreso se estructura en cuatro ponencias: las transformaciones recientes en los subsectores forestal y ganadero, los usos agrarios del agua y la Reforma Agraria Hoy. Está previsto igualmente la presentación de comunicaciones a las distintas ponencias. Para información, inscripción y participación, hay que dirigirse al Departamento de Geografía de la Universidad de Extremadura (Cáceres).